

SOLICITUD PARA LICENCIA Y ACTA DE MATRIMONIO

DEBE SER LEGIBLE

NOVIA NOVIO DATOS DE LA PRIMERA PERSONA	1A. PRIMER NOMBRE			1B. SEGUNDO NOMBRE		
	1C. APELLIDO ACTUAL			1D. APELLIDO DE NACIMIENTO (SI ES DIFERENTE A 1C)		
	2. FECHA DE NACIMIENTO (MM/DD/AAAA)	3. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO	4. MATRIMONIOS/SRDP PREVIOS	5A. ULTIMO MATRIMONIO/SRDP TERMINO EN: <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> DISOL <input type="checkbox"/> ANULACION <input type="checkbox"/> TERM SRDP <input type="checkbox"/> N/A		5B. FECHA TERMINACION (MM/DD/AAAA)
	6. DIRECCION		7. CIUDAD		8. ESTADO/PAIS	9. CODIGO POSTAL
	10A. NOMBRE COMPLETO DE NACIMIENTO DEL PAPA/PADRE			10B. ESTADO DE NACIMIENTO (PAIS SI ES FUERA DE LOS EE.UU.)		
	11A. NOMBRE COMPLETO DE NACIMIENTO DE LA MAMA/MADRE			11B. ESTADO DE NACIMIENTO (PAIS SI ES FUERA DE LOS EE.UU.)		
NOVIA NOVIO DATOS DE LA PRIMERA PERSONA	12A. PRIMER NOMBRE			12B. SEGUNDO NOMBRE		
	12C. APELLIDO ACTUAL			12D. APELLIDO DE NACIMIENTO (SI ES DIFERENTE 12C)		
	13. FECHA DE NACIMIENTO (MM/DD/AAAA)	14. ESTADO/PAIS DE NACIMIENTO	15. MATRIMONIOS/SRDP PREVIOS	16A. ULTIMO MATRIMONIO/SRDP TERMINO EN: <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> DISOL <input type="checkbox"/> ANULACION <input type="checkbox"/> TERM SRDP <input type="checkbox"/> N/A		16B. FECHA TERMINACION (MM/DD/AAAA)
	17. DIRECCION		18. CIUDAD		19. ESTADO/PAIS	20. CODIGO POSTAL
	21A. NOMBRE COMPLETO DE NACIMIENTO DEL PAPA/PADRE			21B. ESTADO DE NACIMIENTO (PAIS SI ES FUERA DE LOS EE.UU.)		
	22A. NOMBRE COMPLETO DE NACIMIENTO DE LA MAMA/MADRE			22B. ESTADO DE NACIMIENTO (PAIS SI ES FUERA DE LOS EE.UU.)		
DECLARACION JURADA	NOSOTROS, LOS ABAJO FIRMANTES, DECLARAMOS BAJO PENA DE PERJURIO BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA QUE NO ESTAMOS CASADOS Y QUE LA INFORMACION ANTERIOR ES VERDADERO Y CORRECTO SEGUN NUESTRO CONOCIMIENTO Y CREENCIA. TAMBIEN DECLARAMOS QUE NO EXISTE NINGUNA OBJECCION LEGAL PARA EL MATRIMONIO NI SE CONOCE LA EXPEDICION DE NINGUNA LICENCIA PARA NOSOTROS. RECONOCEMOS HABER RECIBIDO LA INFORMACION REQUERIDA POR LA SECCION DEL CODIGO FAMILIAR 358 Y MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITAMOS UNA LICENCIA PARA CERTIFICADO DE MATRIMONIO.					
	23. FIRMA DE LA PERSONA QUE APARECE EN CASILLAS 1A-1D			24. FIRMA DE LA PERSONA QUE APARECE EN CASILLAS 12A-12D		
	NUMERO DE TELEFONO DE LA PRIMERA PERSONA			NUMERO DE TELEFONO DE LA SEGUNDA PERSONA		
NUEVOS NOMBRES (SI SE APLICA) VEA INFORMACION AL REVERSO	NUEVO SEGUNDO NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSON QUE APARECE EN CASILLAS 1A-1D (SI SE APLICA) PARA USAR DESPUES DE LA SOLEMNIZACION DEL MATRIMONIO					
	PRIMER NOMBRE - DEBE SER IGUAL QUE 1A		SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO	
NUEVOS NOMBRES (SI SE APLICA) VEA INFORMACION AL REVERSO	NUEVO SEGUNDO NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSON QUE APARECE EN CASILLAS 1A-1D (SI SE APLICA) PARA USAR DESPUES DE LA SOLEMNIZACION DEL MATRIMONIO					
	PRIMER NOMBRE - DEBE SER IGUAL QUE 12A		SEGUNDO NOMBRE		APELLIDO	

SOLICITUD PARA LICENCIA Y ACTA DE MATRIMONIO

FAVOR DE LEER ANTES DE COMPLETAR EL FORMULARIO

License and Certificate of Marriage (VS 117) — Esta es la licencia estandar. Esta licencia requiere la firma del mínimo de un testigo y de la persona cual va a solemnizar el matrimonio

Confidential License and Certificate of Marriage (VS 123) — La licencia confidencial se puede solamente obtener por las parejas mayores de 18 años que estén viviendo juntos como pareja. Al firmar la solicitud en áreas 23 y 24, la pareja afirma que cumplen con estas restricciones para recibir una licencia de matrimonio confidencial.

License and Certificate of Marriage for Denominations Not Having Clergy (VS 115) — Este tipo de licencia se usa para registrar el matrimonio para los miembros de las sociedades religiosas o denominaciones que no tienen clero para solemnizar el matrimonio.

License and Certificate of Declaration of Marriage (VS 116) — Esta licencia se usa para registrar el matrimonio para cual se obtuvo una licencia hace más de un año, y la pareja participo en una ceremonia, pero aun no existe el documento en el registro.

Al firmar esta solicitud, usted declara bajo pena de perjurio que no está casado(a), que la información que proporciona es verdadera y correcta, y que no existe ninguna objeción legal para su matrimonio.

Usted puede casarse en cualquier lugar dentro del Estado de California por una persona autorizada para presidir matrimonios en California según lo disponen las Secciones del Código Familiar 400. Favor de revisar la licencia para verificar los requerimientos sobre los testigos y la solemnización de su matrimonio.

Las licencias de matrimonio son válidas durante 90 días a partir de su fecha de expedición. Usted debe casarse en o despues de la fecha de expedición, y en o antes de la fecha de expiración de la licencia. Las licencias que no se usen dentro de este límite de tiempo serán anuladas.

No se hacen reembolsos por licencias de matrimonio compradas en error.

INFORMACION SOBRE LA LEY DE IGUALDAD DE NOMBRES DEL 2007

El Name Equality Act of 2007 (AB 102, Chapter 567, Statutes of 2007, modificado por AB 1143, Chapter 512, Statutes of 2009) permite que una o ambas partes que contraigan matrimonio pueden elegir cambiar su segundo nombre o sus apellidos a como deseen que se les llame una vez que estén casados por introduciendo el nuevo nombre, de acuerdo a como corresponda, en la aplicación para la licencia de matrimonio. Dicha elección debe hacerse **al momento de aplicar para la licencia de matrimonio.**

Cada contrayente **puede** adoptar cualquiera de los siguientes **apellidos**: (Family Code Section 306.5(b)(2)):

- Apellido actual del otro contrayente.
- Apellido de nacimiento de su conyuge.
- Un apellido combinado en **un solo apellido todo el apellido completo o un solo segmento** del apellido actual o de nacimiento de cualquiera de los dos contrayentes
- Combinación de los apellidos por medio de un guión.

Cada contrayente **puede** adoptar cualquiera de los siguientes **segundos nombres**: (Family Code Section 306.5 (b)(3)):

- Apellido actual de cualquiera de los dos contrayentes.
- Apellido de nacimiento de cualquiera de los dos contrayentes.
- Su segundo nombre actual y su apellido actual o el de su cónyuge, combinados por medio de un guión.
- Su segundo nombre actual y su apellido de nacimiento o el de su cónyuge, combinados por medio de un guión.

AVISO: No podrán cambiar su primer nombre por medio de este procedimiento. Una vez que haya sido expedida la licencia de matrimonio **no podrán corregir** para cambiar o agregar otro **apellido o segundo nombre a menos que sea error por el oficinista** y la enmienda sea firmada por el registro civil y unas de las ambas partes del matrimonio.

Los contrayentes no están forzados a cambiar su segundo nombre o apellido, ni tampoco tienen que tener el mismo segundo nombre o apellido.

Si uno o ambos contrayentes no desean adquirir un nuevo segundo nombre o apellido, los espacios de acuerdo a como correspondan, serán llenados con dos guiones. No podrán cambiar la información contenida en la licencia de matrimonio una vez que esta haya sido expedida por la oficina del registro civil.

Los certificados de matrimonio son expedidos por múltiples oficinas locales, estatales, federales y agencias privadas; la cuales tienen reglas y procedimientos distintos en relación a los documentos que son aceptables para cambiar el nombre una vez que se contrae el matrimonio. Se les recomienda ponerse en contacto con dichas dependencias federales, estatales o locales para verificar sus requisitos **antes de aplicar para la licencia de matrimonio.**

El personal del registro civil no puede aconsejarle como llenar su aplicación para licencia de matrimonio en lo que respecta a su elección de un nuevo apellido o a la retención de su apellido usual. Para su protección si tiene cualquier pregunta en relación a si debe o no incluir su nuevo apellido en la aplicación para la licencia de matrimonio y/o como la Ley de Igualdad de Nombre de 2007 puede afectarle, por favor consulte un abogado **antes de aplicar para la licencia de matrimonio**